

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES.**

- 1 El Decreto Exento N° 0495/22 de fecha 01 de marzo del 2022, que Aprueba Reglamento y Programa Ayudas Sociales 2022.
- 2 El Memorándum N° 0338/2022 de fecha 16 de agosto del 2022, perteneciente a la Srta. Yeniza Cortes Bonilla, Trabajadora Social de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que se adjunta y es parte integrante de este Decreto, solicita Autorización y V°B°, para gestionar ayuda social a don **Enrique Torres Espinoza, Rut. 10.426.052-7**, consistente en la compra de 02 pasajes ida y regreso (el usuario y su acompañante) a la ciudad de La Serena para realizar intervención quirúrgica en oftalmología, el indicado presenta antecedentes de salud de cataratas y Glaucoma, esto lo ha imposibilitado para desarrollarse laboralmente, encontrándose a la fecha cesante. El usuario ha recibido apoyo de su hija menor la Sra. Catalina Torres Pasten, sin embargo, ambos se encuentran en situación de vulnerabilidad social, con bajos ingresos económicos, es por ello, que como familia han decidido apoyar al indicado para iniciar de manera particular un tratamiento oftalmológico, para que el usuario puede volverá desempeñarse laboralmente y ser un apoyo para su grupo familiar en el ámbito económico. Cabe señalar que el tratamiento oftalmológico es bastante elevado considerando la situación económica actual de ambos usuarios. Según instrumento de estratificación social, el hogar se encuentra calificado en el primer quintil de la población de menores ingresos y/o vulnerabilidad social. Según los antecedentes descritos y la historia familiar presentada, seguido de la condición de vulnerabilidad evidenciada, se deja a su consideración el presente instrumento a fin de autorizar apoyo social en pasajes ida y regreso a la ciudad de la Serena, para el indicado y su hija quien ira en calidad de acompañante.
- 3 Memorándum N° 0303/22 de fecha 01 de agosto del 2022
- 4 Acuse Recibo e Informe Social Programa Ayudas Sociales
- 5 Comprobante de cita
- 6 Fotocopia de Cédulas de Identidad
- 7 Cartola Hogar Registro Social de Hogares
- 8 El Decreto N° 6872/21 de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente.
- 9 Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).

**DECRETO**

- 1 **APRUEBASE**, solicitud de doña Yeniza Cortes Bonilla, Trabajadora Social Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de María Elena, según Visto N° 2, de este Decreto.
- 2 **AUTORIZASE**, gestionar beneficio de consistente en:
  - **Compra de 02 pasajes ida y regreso (el usuario y su acompañante) a la ciudad de la Serena para intervención quirúrgica en oftalmología a nombre de don Enrique Torres Espinoza, Rut. 10.426.052-7**
- 3 Impútese el Gasto al Ítem Presupuesto Municipal Vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**MARCELA GARRIDO URIBE**  
SECRETARIA MUNICIPAL

**EDUARDO AHUMADA MANDIOLA**  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

EAM/MGU/cba

DISTRIBUCION: Dideco – Contabilidad y Presupuesto -Archivo.